



Municipio de San Antonio
Alcalde
Damaso Pauli

San Antonio, 29 de Diciembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20 por Resolución Nº 094/2020 inserta en acta Nº 029/2020, se aprobó la compra de 450 Mt3 de balastro sucio.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20, por Resolución Nº 094/2020, inserta en acta Nº 029/2020, se aprobó el pago a la Empresa STU Barraca – Mayorista Perdomo, Tarallo y otros Sociedad de hecho , RUT 215214190014 , monto \$200.000,=(pesos uruguayos doscientos mil).

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 200.000 , a la Empresa STU Barraca- Mayorista Perdomo, Tarallo y Otros Sociedad de Hecho RUT 215214190014 por concepto de compra de 450 Mt3 Balastro sucio , afectando al Proyecto Nº 7 " Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 163.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Marcelo Reymundi
Concejal
Edgardo Berti
Concejal
Roberto Percovich
Concejal
Artemio Rodríguez
Concejal